

Resolución N° 921

Córdoba, 14 de noviembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0517-019378/13, por el cual la Dirección de Recursos Naturales, eleva Propuesta de “Prorrogar la veda de pesca comercial de pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenúza) y Bañados del Río Dulce, de la Provincia de Córdoba”, de conformidad con la ley N° 4412 y mod., y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.029.

Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales pertenecen al dominio Provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad a lo prescripto en el art. 124°, último párrafo de la Constitución Nacional.

Que de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 10.029, el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, a través de la Secretaría de Ambiente es competente en todo lo atinente a la regulación referida a la fauna, caza y pesca en la Provincia, para establecer la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos, teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores, y las modificaciones ambientales sufridas en el medio.

Que el 26 de Noviembre de 2008 la Secretaría de Ambiente emitió la Resolución N° 749, la que entre otras cuestiones resolvía “PRORROGAR la Veda de la Pesca Comercial de “Pejerrey” (*Odontesthes bonariensis*) en el ámbito de la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenúza) y Bañados del Río Dulce a partir del 03 de Diciembre de 2008 y por el lapso de cinco años, (2008/2013).”

Que es necesario continuar con las medidas tendientes a proteger el Recurso Íctico presente en los cuerpos de aguas de la Provincia de Córdoba. Teniendo como principal fundamento la recuperación de las poblaciones de peces y la revalorización de la Laguna Mar Chiquita y Bañados del Río Dulce. La extracción de pejerreyes, ocurrida durante el período de autorización de la pesca comercial trajo como consecuencia una disminución progresiva de este importante recurso natural, lo que hace necesario prorrogar la Veda de Pesca Comercial del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Mar de Ansenusa (Mar Chiquita) y Bañados del Río Dulce.

Que a fs. 02/07, obra Informe de la Dirección de Recursos Naturales - Departamento Fauna Silvestre, el cual concluye y sugiere mantener la veda de pesca comercial de Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Mar de Ansenusa (Laguna Mar Chiquita) y Bañados del Río Dulce, por un período de cinco años desde el día 04 de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, inclusive.

Que a fs. 13/14, la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 201/13, manifiesta en virtud de lo informado por la Dirección de Recursos Naturales - Departamento Fauna y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.029, N° 7343, N° 4412 y mod., que no existe objeción legal que formular al Proyecto de Prórroga de la Veda de Pesca Comercial del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Mar de Ansenusa (Laguna Mar Chiquita) y Bañados del Río Dulce de la Provincia, para el período de tiempo propuesto.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.029,

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
R E S U E L V E :**

1. PRORROGAR la Resolución N° 749, de fecha 26 de Noviembre de 2008, emanada de esta Secretaría de Ambiente; en el sentido que deberá quedar establecida la “Veda de Pesca

Comercial de Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Mar de Ansenusa (Laguna Mar Chiquita) y Bañados del Río Dulce”, por un período de cinco años desde el día 04 de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, inclusive.

2. ENCOMENDAR a la Dirección Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de la Provincia de Córdoba, la implementación de las medidas necesarias a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3. PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección Policía Ambiental del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. LUIS FEDERICO BOCCO,
SECRETARIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA